



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SIT

E/R

(4)

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO
31 JUL 2014
Recibido.....15:31.....Hs.
Exp. N°.....29226.....B.B.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que corresponda, disponga arbitrar los medios necesarios para incluir como temática, en la próxima comisión paritaria, la modificación del régimen de licencia de la provincia; incluyendo, dentro de la normativa mencionada, la licencia por violencia de género cuando ello impida un normal desenvolvimiento para la prestación de sus tareas habituales.

[Handwritten signatures and stamps]

GERARDO RICO
DIPUTADO PROVINCIAL
PRESIDENTE DEL BLOQUE
MOVIMIENTO EVITA

MARCELO FABIAN PICARDI
Diputado Provincial
Bloque Producción y Trabajo P.V.

MARIANA ROBUSTELLI
DIPUTADA PROVINCIAL
Bloque Movimiento Evita - FPV

Dra. MARCELA FISBERHARD
Diputada Provincial
UNIDAD JUSTICIALISTA

Este proyecto entiende que la violencia de género es un hecho social particular, que engendra en si mismo injusticia y desigualdad en casi todos los ámbitos de la vida cotidiana, y más aún en el trabajo. Y, en relación a este hecho problemático y preocupante el Estado, en sus distintos niveles, no ha encontrado las articulaciones necesarias para subsanar sus más drásticas consecuencias.

Las desigualdades basadas en el género atentan contra el mandato establecido en el Art. 75 de la Constitución Nacional y contra los derechos humanos fundamentales. La división sexual del trabajo a nivel mundial estableció históricamente que a las mujeres les estaba destinado abocarse al hogar y el cuidado de la familia y, a los varones, el trabajo fuera del hogar. No obstante, muchas mujeres conquistaron espacios en el mundo laboral y debieron ser reconocidas como trabajadoras en igualdad de condiciones que los varones. Como los cambios en los modos de estructurar los distintos espacios sociales generan resistencias y vulneran derechos, la legislación laboral en los niveles nacional e internacional debió modificarse a medida que el mundo laboral se transformó, e incorporar medidas de protección y antidiscriminatorias tendientes a garantizar la equidad de género en el trabajo.



La preocupación por corregir y eliminar estas situaciones de inequidad y desigualdad ha conducido a organismos internacionales, estados y actores sociales a promover e instrumentar recomendaciones, convenios y políticas específicas, a fin de generar conciencia e impulsar mecanismos tendientes a derribar los obstáculos y las barreras existentes en las relaciones de género.

En 2009 se sancionó la **Ley 26.485 -Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales** - que constituyó un hecho de gran relevancia, entre otras cosas porque definió las diferentes modalidades de violencia y estableció ámbitos de competencia específicos para el abordaje de la violencia en sus diferentes manifestaciones. En su artículo 11: Lineamientos básicos para las políticas estatales: reza, "El Estado nacional implementará el desarrollo de las siguientes acciones prioritarias, promoviendo su articulación y coordinación con los distintos Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo nacional, jurisdicciones provinciales y municipales, universidades y organizaciones de la sociedad civil con competencia en la materia:

a) Desarrollar programas de sensibilización, capacitación e incentivos a empresas y sindicatos para eliminar la violencia laboral contra las mujeres y promover la igualdad de derechos, oportunidades y trato en el ámbito laboral, debiendo respetar el principio de no discriminación en:

1. El acceso al puesto de trabajo, en materia de convocatoria y selección;
2. La carrera profesional, en materia de promoción y formación;
3. La permanencia en el puesto de trabajo;
4. El derecho a una igual remuneración por igual tarea o función.

b) Promover, a través de programas específicos la prevención del acoso sexual contra las mujeres en el ámbito de empresas y sindicatos;

c) Promover políticas tendientes a la formación e inclusión laboral de mujeres que padecen violencia;

d) Promover el respeto de los derechos laborales de las mujeres que padecen violencia, en particular cuando deban ausentarse de su puesto de trabajo a fin de dar cumplimiento a prescripciones profesionales, tanto administrativas como las emanadas de las decisiones judiciales."



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En lo que respecta a los Tratados Internacionales con jerarquía constitucional, **la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)** nos dice:

Art. 1.- "Discriminación contra la Mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad entre el hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas políticas económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera".


Art 11.- Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular:

- 1) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano.
- 2) El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo.
- 3) El derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio, y el derecho al acceso a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje, la formación profesional superior y el adiestramiento periódico.
- 4) El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad de trabajo.
- 5) El derecho a la seguridad social, en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar, así como el derecho a vacaciones pagadas.
- 6) El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso a la salvaguardia de la función de reproducción.

Es imperativo que desde el Estado, garanticemos políticas públicas que hagan compatible la vida familiar con la vida laboral de mujeres y varones, pero para esto es necesario el empleo de calidad, la seguridad social y el cumplimiento de los derechos laborales.


Dra. MARCELA A. AMADOR
Diputada Provincial
Unidad Justicialista


GERARDO RICO
DIPUTADO PROVINCIAL
PRESIDENTE DEL BLOQUE
MOVIMIENTO EVITA


MARCELO FABIAN PICARDI
Diputado Provincial
Bloque Producción y Trabajo - F.P.V.


MARIANA ROBUSTELLI
DIPUTADA PROVINCIAL
Bloque Movimiento Evita - FPV



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Además de lo expuesto, la posibilidad de crear este nuevo dispositivo viene a cubrir una demanda de distintos organismos que es saber en qué magnitud este hecho se desarrolla y permite a su vez generar mecanismos que permitan diagnosticarlo, tratarlo y enfrentar así este problema social. En este sentido, la cantidad de licencias pedidas por violencia de género le da al Estado, gremios y diversas instituciones la posibilidad de saber cuántos y con qué concurrencia se dan estos casos, datos con los que no contamos desde ninguna agencia oficial o estatal, formándose un registro de casos.

Por otro lado, tener un diagnóstico claro de la cantidad de mujeres trabajadoras que son víctimas de violencia de género, nos permiten generar mejores mecanismos de acompañamiento jurídico y personal, además de poder ser un puente con las políticas que ya están vigencia desde la secretaria de género de las provincias.

Es responsabilidad del estado resolver de la mejor manera estas problemáticas en función de mayor igualdad, sobre la base de la justicia y este proyecto se enmarca desde esa lógica ofreciéndose como una herramienta más para una definitiva solución de este flagelo.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.


GERARDO RICO
DIPUTADO PROVINCIAL
UNIDAD JUSTICIALISTA


BUSTO

GERARDO RICO
DIPUTADO PROVINCIAL
PRESIDENTE DEL BLOQUE
MOVIMIENTO EVITA


ROBUSTELLI


MARIANA ROBUSTELLI
DIPUTADA PROVINCIAL
Bloque Movimiento Evita - FPV